

Bogotá D.C., 15 de julio de 2025

Señores:

CENTRO COMERCIAL PANORAMA

Asunto: Informe de procesos julio 2025.

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada por el Gerente de la copropiedad, me permito presentar informe legal, sobre los proceso adelantados por esta oficina, hasta la fecha.

De conformidad con lo solicitado, informamos el estado de los siguientes:

1. Procesos ejecutivos adelantados a favor de la copropiedad.
2. Otros procesos.

EJECUTIVOS

Demandado	Juzgado	Última actuación	Cuantía a la radicación del Proceso
Moises Ruiz Alba	Juzgado 2º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418900220220 052500	Se solicitó embargo de las cuentas y no se encontró dinero. Presentamos la liquidación del crédito precisando fecha inicial y final para liquidar los intereses moratorios. Auto aprueba liquidación del crédito y de costas. Solicitamos seguir adelante con la ejecución y el juzgado responde que será enviado a ejecución. sin embargo, se mantiene en el mismo despacho ya que ellos son un juzgado de descongestión.	\$ 12.115.685
Julian Ospina	Juzgado 21º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418902120230 042000	Se solicitó el embargo de un inmueble y las cuentas del demandado, pero no se encontraron fondos en estas últimas. Tras notificar al demandado y realizar los trámites correspondientes, el embargo	\$ 9.624.613

		<p>del inmueble fue registrado en el Certificado de Libertad y Tradición y actualmente está vigente. Adicionalmente, se decretó el embargo de la quinta parte del salario del demandado. Los oficios fueron radicados en la Alcaldía de Barranquilla, que informó que ya se están realizando los descuentos correspondientes. Posteriormente y en cumplimiento de lo requerido por el juzgado, se procedió a aportar la liquidación del crédito. Estamos a la espera que el proceso sea enviado a juzgados de ejecución.</p>	
Hellen Arteta	Juzgado 9º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418900920230 075600	<p>En este proceso se solicitaron embargo de cuentas, no se encontró dinero. Notificamos a la demandada, no obstante, no ha comparecido. Remitimos la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 4º Civil de Ejecución de Sentencias.</p>	\$ 12.287.907
Foto Caribe S.A.S (NADIN SAGBINI)	Juzgado 27º Civil Municipal de Cali No. 76001400302720230 0548	<p>Se radicaron los oficios de embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sin embargo, al momento de la inscripción se informó la existencia de un embargo previo sobre el inmueble relacionado con obligaciones fiscales ante la DIAN. En consecuencia, se solicitó el embargo del remanente del inmueble, el cual fue decretado y comunicado a la DIAN. Adicionalmente, se solicitó la expedición del oficio dirigido a las entidades bancarias con el propósito de embargar fondos en las cuentas del</p>	\$ 9.511.459

demandado. En respuesta al oficio remitido a las entidades bancarias, algunos bancos informaron que el demandado no dispone de fondos. En virtud de lo anterior, se procedió a realizar la notificación con el fin de garantizar su comparecencia dentro del proceso. El demandado guardó silencio y el despacho profirió auto donde se dio por notificado al demandado, ordenó aportar la liquidación del crédito y ordenó seguir adelante con la ejecución. Finalmente, el 29 de abril de los corrientes se aprobó la liquidación de costas. El proceso fue enviado a ejecución. El juzgado de ejecución avocó conocimiento. Se remitió un derecho de petición a la DIAN, con el fin de obtener información relacionada con el estado de cuenta correspondiente al proceso de cobro coactivo adelantado contra el demandado. En respuesta, la DIAN indicó que no éramos competentes para acceder a dicha información directamente. No obstante, precisó que el Juzgado podría requerir dicha información de forma oficial mediante oficio judicial. Atendiendo lo anterior, se presentó memorial ante el Juzgado de Ejecución solicitando que, en ejercicio de sus facultades, oficie a la DIAN para que remita la información requerida.

Sonia Zamora	Juzgado 19º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418901920230 122300	Se solicitó el embargo de cuentas, el juzgado indicó que no hay títulos retenidos. Se notificó a la demandada, con la finalidad que comparezca y asuma la deuda. No obstante, no ha sido posible. Se practicó la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 7º Civil de Ejecución de Sentencias.	\$ 7.119.240
Giovanni Ahumada	Juzgado. 01º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418900120240 077500	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Es por esa razón que, se le solicitó al despacho emitir los correspondientes oficios de embargo para radicarlos ante los bancos. Se emitieron los oficios correspondientes y actualmente nos encontramos en trámite de inscripción.	\$ 16.530.351
MAHARYURIS MERCADO GONZALEZ	Juzgado 24º Comp. Múltiples de Barranquilla No. 08001418902420240 132100	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Se inscribieron los oficios, fueron radicados en la oficina de registro de instrumentos públicos y estamos a la espera para descargar el CLT y realizar la notificación.	\$ 8.985.207
Inversiones Kuz S.A.S	Juzgado 03º Competencia Múltiple de Barranquilla No. 08001418900320240 083300	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Luego se solicitaron los oficios de embargo, los cuales fueron enviados por el despacho y radicados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla. Actualmente nos encontramos en los trámites de notificación del demandado con el fin de que comparezca al proceso. Se solicitó dar por no contestada la demanda. Estamos a la espera que el proceso sea enviado a	\$ 7.921.328

		ejecución.	
INVESAKK S.A.S	Juzgado. 26° Competencia Múltiple de Barranquilla No. 80014189026202500 23900	Nos enviaron acta de reparto. A la espera de su calificación.	\$ 6.313.806

OTROS PROCESOS

Empresa	Cuantía a la radicación del proceso	Juzgado	Observaciones
Pastelería Jassir	\$ 18.120.495	Juzgado 19° Com. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0013700	La sociedad se encuentra en reorganización. Se remite a la Superintendencia de Sociedades incluyendo lo adeudado a la cartera actual. De la SuperSociedades nos indican que se encuentran en estudio del proyecto de calificación de créditos. Enviamos solicitud a la Supersociedades informando el incumplimiento de la sociedad luego de entrar en ley de reorganización y se remitió a la SuperSociedades lo adeudado a la cartera actual. Reiteramos la solicitud anterior y nos encontramos a la espera de la respuesta.



Carrera 59 # 152 - 25, Piso 3
j.sanchez@srda.com.co
PBX 2205333
Bogotá

Atentamente,

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO
C.C. 11.185.100
T.P. 199.150 DEL C.S.J.